

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, N° 20798 del Ministerio de Hacienda, publicada el 6 de Diciembre de 2014.
8. El Decreto N° 2110 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Hacienda que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2015.
9. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
12. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3803 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2015.
16. La Circular N° 101916 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Contraloría General de la República.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a documento citado en Vistos N°16), la Contraloría General de la República modificó las Cuentas del Clasificador Presupuestario, procediendo en general, a su subdivisión.

DECRETO:

1. **READECÚASE** el Plan de Cuentas comprendido en el Decreto Alcaldicio N° 3803 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2015, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

05 03 003 001 SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD

DEBE DECIR:

05 03 003 001 SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD

05 03 003 001 001 SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL

2. La presente readecuación no altera las cifras del Presupuesto Inicial del Departamento de Educación Municipal, año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3803 de fecha 15 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/RPR/CBA
Distribución:

- Departamento de Educación
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

ID N° 216918



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

